



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24523
8 de septiembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

CARTA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE LA MISION
PERMANENTE DE LA FEDERACION DE RUSIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del documento final de la reunión celebrada en Moscú por el Presidente de la Federación de Rusia, Boris N. Yeltsin, y el Presidente del Consejo de Estado de la República de Georgia, Eduard A. Shevardnadze, el 3 de septiembre de 1992.

A pedido del Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, A. V. Kozyrev, y del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Georgia, A. D. Chikvaizde, le solicito que haga distribuir el presente texto como documento oficial del Consejo de Seguridad, teniendo presente que en el artículo 12 las partes piden a las Naciones Unidas que apoyen los principios del acuerdo enunciados en el documento final y que ayuden a su aplicación, incluido el envío de misiones de verificación de los hechos y de observadores.

(Firmado) Valentin V. LOZINSKIY
Representante Permanente interino
de la Federación de Rusia ante las
Naciones Unidas

ANEXO

[Original: ruso]

El Presidente de la Federación de Rusia y el Presidente del Consejo de Estado de la República de Georgia,

Habiendo examinado la actual situación en Abjasia con la participación de dirigentes de Abjasia, de las repúblicas del Cáucaso septentrional y de diversas regiones de la Federación de Rusia,

Procurando lograr la inmediata cesación del fuego, poner fin a la extraordinaria situación de crisis y crear las condiciones para un acuerdo político amplio en Abjasia, que se ha convertido en una zona de conflicto armado,

Reafirmando su adhesión al espíritu y a la letra de la Carta de las Naciones Unidas, a los principios del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, de la Carta de París para una Nueva Europa, y de la Declaración de Helsinki de 1992,

Considerando inadmisibles todo atentado contra los principios universalmente reconocidos de la integridad territorial de los Estados y de la inviolabilidad de sus fronteras,

Respetando los derechos y las libertades humanos, así como los derechos de las minorías nacionales,

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

Se asegurará la integridad territorial de la República de Georgia.

Todos los grupos armados que participen en el conflicto cesarán el fuego y se abstendrán de cualquier uso de la fuerza, a partir de las 12.00 horas del 5 de septiembre de 1992. Los participantes en el conflicto se abstendrán también de tomar medidas ofensivas antes de que entre en vigor la cesación del fuego.

Al mismo tiempo se establecerá una Comisión de control e inspección que estará constituida por representantes designados por las autoridades de Georgia, incluida Abjasia, y de Rusia. La Comisión asegurará la observancia de la cesación del fuego y el cumplimiento de las demás disposiciones del presente acuerdo con arreglo a procedimientos que elaborará.

Para que la Comisión pueda cumplir con las tareas que se le han encomendado, los miembros de la Comisión le asignarán las unidades correspondientes, que se encargarán del desarme, la desmovilización y el retiro

/...

de Abjasia de las formaciones y grupos armados ilegales, y que impedirán el ingreso a Abjasia de tales grupos, para asegurar un estricto control en todo el perímetro de la zona del conflicto.

La Comisión velará por que, después de la cesación del fuego y el redespiegue de los efectivos, las fuerzas armadas de la República de Georgia en la zona del conflicto no superen el nivel convenido necesario para lograr los objetivos del presente acuerdo (a saber, la protección de la línea férrea y de otros puntos determinados).

Las autoridades de todos los niveles estudiarán inmediatamente las recomendaciones de la Comisión.

Artículo 2

Antes del 10 de septiembre de 1992 se realizará el intercambio de detenidos, rehenes, prisioneros y otras personas, según el principio de "todos por todos".

Artículo 3

Las partes prohibirán e impedirán todo acto terrorista, así como la toma de rehenes, y adoptarán medidas eficaces para procesar a los responsables.

Artículo 4

Se adoptarán medidas inmediatas para eliminar los obstáculos al movimiento de mercancías, servicios y personas dedicadas a actividades legales. Se garantizará el funcionamiento ininterrumpido y seguro de los medios de comunicación terrestres, aéreos y marítimos, y la protección de las fronteras.

Se prestará particular atención a la seguridad de determinados sectores de la línea férrea de Transcaucasia, mediante la creación, entre otras cosas, de un mecanismo conjunto.

La Comisión de control e inspección presentará las recomendaciones necesarias al respecto.

Artículo 5

Se asegurarán las condiciones necesarias para el regreso de los refugiados a sus lugares de residencia permanente y se les proporcionarán la cooperación y la asistencia necesarias.

Se tomarán medidas para la búsqueda de desaparecidos y para la evacuación de quienes deseen abandonar Abjasia.

Artículo 6

Se tomarán medidas eficaces en la zona del conflicto para poner fin a actos de violencia y saqueos e impedir su ocurrencia, y para procesar a los responsables.

Artículo 7

Las partes tomarán medidas para reconstruir las regiones afectadas y prestar ayuda humanitaria a las víctimas del conflicto, incluida ayuda internacional. Las modalidades del suministro y la distribución de esta ayuda serán determinadas por la Cruz Roja en coordinación con la Comisión de control e inspección.

Artículo 8

Las partes subrayan la necesidad de respetar las normas internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las minorías nacionales, la inadmisibilidad de la discriminación entre ciudadanos por motivo de nacionalidad, idioma y religión, y la necesidad de celebrar elecciones libres y democráticas.

Artículo 9

Las fuerzas armadas de la Federación de Rusia que se encuentren temporalmente en el territorio de la República de Georgia, incluida Abjasia, observarán una estricta neutralidad y no participarán en conflictos internos.

Todas las autoridades de la República de Georgia, incluida Abjasia, se comprometen a respetar la neutralidad de las fuerzas armadas rusas allí destacadas, y a poner fin a actos ilegales contra el personal militar, sus familiares y los bienes de las fuerzas armadas.

Artículo 10

Las partes contribuirán a restablecer el normal funcionamiento de las autoridades legítimas en Abjasia a partir del 15 de septiembre de 1992.

Artículo 11

Las autoridades de las repúblicas y regiones del Cáucaso septentrional que forman parte de la Federación de Rusia adoptarán medidas eficaces para poner fin a todo tipo de actividades en sus territorios que sean contrarias a las disposiciones del presente acuerdo, y prevenir su ocurrencia. Las autoridades contribuirán a la aplicación del acuerdo y al establecimiento de la paz en la región, y adoptarán medidas para explicar las disposiciones del presente acuerdo a la población.

Artículo 12

Las partes piden a las Naciones Unidas y a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa que apoyen los principios del acuerdo arriba enunciados y ayuden a su aplicación, incluido el envío de misiones de verificación de los hechos y de observadores.

Moscú, 3 de septiembre de 1992

POR LA FEDERACION DE RUSIA

POR LA REPUBLICA DE GEORGIA

(Firmado)

G. S. Khizha
A. V. Kozyrev
P. S. Grachev
A. M. Mirzabekov
M. M. Magomedov
B. M. Kokov
K. M. Karmokov
V. N. Saveliev
V. I. Khubiev
S. V. Khetagurov
A. K. Galazov
A. A. Dzharimov

V. G. Ardzinba
V. I. Zarandia
T. Nadareishvili

T. I. Sigua
T. K. Kitovani
A. D. Chikvaidze

A. H. Tleuzh
V. N. Diakonov
E. S. Kouznetsov
V. F. Choub
